



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Deposito Legal:  
BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

### SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

### INSERCCIONES

5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1981

Miércoles 29 de abril

Número 97

## DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto de acuerdos de la sesión celebrada el día tres de abril de mil novecientos ochenta y uno.*

Declarar la jubilación forzosa de D. Angel Arconada García, Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala Técnico Administrativa «a extinguir», con efectos de 14 de junio de 1981 y mantener la plaza en plantilla como Técnico de Administración General y que se provea en su día, en forma reglamentaria.

Nombrar para el cargo de Médico de la Residencia de Ancianos de «San Miguel del Monte», de Miranda de Ebro, al Dr. D. Enrique Lorente López, con efectos de 1.º de enero de 1981.

Designar para ocupar las tres plazas de Vigilantes Nocturnos de la Beneficencia Provincial a los siguientes señores: D. Salustiano Barbero Nieto, D. Francisco Javier García Izquierdo y D. Tomás de Miguel López-Silanes.

Ratificar diversos Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente sobre nombramientos eventuales de personal.

Conceder una ayuda de 150.000 Pesetas a la Asociación para Ayuda de Deficientes Mentales (ASADEMA) de Aranda de Duero, para sufragar los cuantiosos gastos ocasionados por la reparación del antiguo Parador Nacional de Aranda de Duero que se proyecta destinarle a Taller Ocupacional.

Aprobar el proyecto realizado por la Sección de Arquitectura de la Corporación para proceder a la reparación y reforma de los aseos existentes en las plantas baja,

principal y segunda del Palacio y cuyas obras ascenderán a un importe total de 4.372.875 pesetas.

Estimar adecuada la ubicación de la nueva centralita telefónica a instalar en el Palacio Provincial donde actualmente se encuentra la que está en uso.

Aprobar el proyecto actualizado para la construcción de sesenta nichos en el Cementerio del Sanatorio Psiquiátrico de Oña, destinados a efectuar enterramientos de los internados en el mismo.

Adquirir directamente a la firma Automoba de Miranda de Ebro, una furgoneta Sava J-4 1100 Combi 8, que pueda servir para el transporte de víveres con destino a la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte.

Autorizar la adquisición de un vehículo destinado al servicio de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Acceder a la petición de la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva, sobre cesión de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento para su ejecución por la Junta.

Aprobar el aumento de obra producido en las de «Abastecimiento y saneamiento de agua en Tejada», consecuentemente la certificación final por importe de, pesetas, 544.432,17, debiéndolo financiarse este aumento a cargo del Ayuntamiento de Tejada.

Dar de baja en el Plan 1980 la obra de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Cieruelos de Cervera y estudiar su posible inclusión en el que se confeccione para 1981.

Conceder a D. Agapito González Coteró, contratista de las obras de pavimentación en Santo Domingo

de Silos una prórroga de dos meses para la terminación de las mismas, a contar de la fecha del acuerdo de concesión, indicando al contratista que esta prórroga implica la pérdida del derecho a revisión de precios.

Conceder a D. Julio Aguilar Juarros una prórroga de dos meses para la terminación de las obras de «abastecimiento de aguas y saneamientos en Villaquirán de los Infantes».

Adjudicar once obras incluidas en Planes Provinciales, notificar la adjudicación a los contratistas y proceder a la formalización de los contratos en la forma reglamentaria.

Conceder un aumento de la subvención que actualmente se viene concediendo al Conservatorio de Música «Antonio de Cabezón», de Burgos, hasta un total de 500.000 pesetas.

Aprobar las Bases del Certamen de Cine Amateur para el presente año 1981, sobre el tema fijado de «Castilla y León y su medio natural», tal y como han sido presentadas, así como el presupuesto para dicho Certamen, que asciende a 800.000 pesetas.

Aprobar el fallo emitido por el Jurado en el Concurso convocado por la Diputación sobre Monografías Burgalesas, felicitar a los autores de los trabajos premiados, agradecer la colaboración prestada a los miembros del Jurado y aprobar las Bases para el II Concurso sobre Monografías Burgalesas, correspondiente al Curso 1980-81. Asimismo acuerda mostrar su conformidad con la iniciativa de la Comisión de Cultura, de crear unas Becas de Investigación con la finalidad de estimular los es-

tudios sobre temas de interés provincial y convocar un Concurso sobre trabajos de creación literaria, reservado a autores burgaleses.

Consignar la cantidad de 600.000 pesetas en el presupuesto para 1981 con el fin de destinarla a la promoción de viajes de los escolares de los últimos Cursos de E. G. B., para conocimiento de la provincia.

Ceder gratuitamente al Estado, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura, una parcela situada en la finca de Riocabia, destinada a la construcción de una Escuela de Capacitación Agraria, y otra con destino a las prácticas propias de la actividad a desarrollar por la Escuela que se tiene proyectada y facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que, en nombre y representación de la misma suscriba y formalice cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Quedar enterada y ratificar un Decreto dictado por el Ilmo. señor Presidente, sobre aprovechamiento de aguas en la finca de Riocabia.

Prestar su conformidad al establecimiento de un Convenio entre la Excm. Diputación Provincial y el Ministerio de Agricultura y Pesca con la colaboración de la Cámara Provincial Agraria y el Colegio de Veterinarios de Burgos, para la erradicación de la brucelosis en la provincia de Burgos.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la elaboración de un Convenio entre la Diputación y los Municipios de la provincia para la instalación y mantenimiento de Parques de Incendios, hasta que se perfile con más detenimiento la forma de financiación de este Servicio.

Conceder la Medalla de Plata de la Provincia a D. Andrés Ortega del Alamo y hacer constar en Acta la felicitación de la Corporación al galardonado, así como su agradecimiento por su generosa donación de libros.

Enviar diversos escritos de felicitación y pésame.

Designar varios Alcaldes Pedáneos y miembros de Comisiones Gestoras en diversos Municipios y Entidades Locales Menores.

Aprobar diecinueve certificaciones de obras, con cargo a diferentes presupuestos.

Aprobar el pliego de condiciones y las correspondientes Bases que habrán de regir el Concurso para la adjudicación de las obras de la Fase Final —parte primera— del nuevo Hospital, obras que ascenderán a un presupuesto de contrata de 153.666.555 pesetas e incrementar con el Interventor de Fondos de la Corporación la Comisión que en el Pliego de Condiciones se designa, que se encargará de examinar y efectuar la apertura de plicas que al concurso presenten.

Efectuar algunos cambios en diversas Comisiones Informativas y crear otras cuya existencia se ha hecho necesaria.

Conceder una ayuda de 200.000 pesetas para la Delegación de Burgos de Radioaficionados Españoles para sufragar el coste de un receptor de UHF en el «Pico Triguza», de la Sierra de la Demanda.

Sumarse a las peticiones que se están haciendo en solicitud del Premio Nobel de la Paz para S. M. el Rey Don Juan Carlos I de España e igualmente sugerir a los Ayuntamientos burgaleses que se sumen a esta petición.

Burgos, 14 de abril de 1981. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 116 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial, de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado

de Primera Instancia de Aranda de Duero, seguidos entre partes, de una, como demandante apelante, don Rolan Memme, mayor de edad, Director de Escuela Nacional, vecino de Saint Pierre de Corps (Francia), representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Enrique Marín Palacios; y de otra, como demandada apelada, Compañía Alemana de Seguros «Albinga», representada en España por la Compañía «Multimar S. A.», Compañía Española de Seguros, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote, y el demandado apelado, Abdeslam Mimoun Haddon, mayor de edad, casado, empleado y en paradero desconocido, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente al actor recurrente las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut. Manuel Aller. Benito Corvo. Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a tres de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

1913.—2.975,00

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 379 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial, de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

**Encabezamiento.** — En la ciudad de Burgos a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelados, Sociedad Anónima «Villa Hermanos, S. A.», domiciliada en Lerma (Burgos), y doña María Encarnación Andrés Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Villalmanzo (Burgos), actuando ésta en nombre propio y como representante legal de su hijo menor de edad Ernesto Sáiz Andrés, representados en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Joaquín Benito Carazo; y de otra como demandados apelantes, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros «Galicia», domiciliada en La Coruña; y don Alejandro García Lope, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Pinedillo (Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó, Burgos), representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidas por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; y la demandada apelada, «Mudspa, Mutualidad de Seguros», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote; y los demandados-apelados, don Ramón Florentino Gómez Escribano y don Félix Otones Gilsanz, ambos mayores de edad, conductor y transportista respectivamente, y vecinos de Fuentepelayo (Segovia), los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto

de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, y estimando la demanda, debemos condenar y condenamos solidariamente a los demandados don Florentino Gómez Escribano, don Félix Otones, Compañía de Seguros Mudspa, don Alejandro García López y la Compañía de Seguros Galicia a satisfacer solidariamente al actor Villa Hermanos, S. A., la suma de ciento veinticinco mil pesetas, y solidariamente a la demandada doña Encarnación Andrés Martínez la suma de setecientos setenta y cinco mil pesetas para sí y la de cuatrocientas cincuenta mil pesetas como representante legal de su hijo menor Ernesto Sáiz Andrés, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. Manuel Aller. Benito Corvo. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

1912.—4.110,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteiro Pérez; Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Felicitas Millán y Calderón, hija de Cayetano Millán y de María Calderón Susi-

lla, nacida en Quintanas de Valdelucio el día 29 de marzo de 1905, quien falleció en Burgos, en estado de viuda, el día 4 de febrero de 1980, sin dejar ascendientes ni descendientes ni otorgar disposición testamentaria.

Reclaman la herencia sus medio hermanos Teófilo, Benedicto y Rosalía Calvo Calderón, hijos de Florencio Calvo Recio y María Calderón Susilla, ya fallecidos y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. E./ José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

1916.—1.210,00

### Cédula de citación de remate y notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 40 de 1981, promovidos por don Silvano Gallo Mata, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, contra don Angel Alvaro Martínez, mayor de edad, casado y quien tuvo su domicilio en esta ciudad, Reyes Católicos, 8, en la actualidad en paradero desconocido, se cita de remate por medio de la presente a dicho demandado, para que dentro de los nueve días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, oponiéndose a la ejecución por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que con esta fecha y para garantizar las cantidades reclamadas por trescientas setenta y cinco mil pesetas de principal, mil quinientas noventa de gastos de protesto y ciento veinticinco mil pesetas más para intereses y costas, se ha procedido sin previo requerimiento de pago al embargo de

un local destinado a garage en la Avenida Reyes Católicos 8, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2672, libro 149 de la Sección 1.ª, folio 29, finca 7.154, inscripción 23.

Igualmente se hace saber el embargo practicado a la esposa de dicho demandado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Burgos, seis de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

1915.—1.695,00

### Juzgado de Distrito número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 2.142 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 7 de abril de 1981. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 2.142 de 1980, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Eduardo Gutiérrez López, de 45 años de edad, casado, chófer y vecino de Baracaldo, calle Tunina, núm. 6, 5.º izqda.; Gabriel Tobalina Molinero, de 61 años de edad, casado, chófer y vecino de Baracaldo, C./ Landabeco, núm. 5, 1.º B, contra: Pedro Mario, quien tuvo su último domicilio conocido en 4 Rue Lemoul 28.170 Chateaufort Tymerais, Francia, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Pedro Mario de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y

para que conste y sirva de notificación al denunciado Pedro Mario, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 8 de abril de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 110 de 1981, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia. — Juez, Sr. Mateos Santamaría. En Burgos, a 9 de abril de 1981. — Dada cuenta por recibido el precedente «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón, y habiendo sido notificada la sentencia a todas las partes verifiquense los oportunos emplazamientos al Sr. Fiscal y partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Burgos, a usar de sus derechos si les conviniere, librese para ello cédula al «Boletín Oficial» de la provincia, y una vez remitido elévense los autos al Juzgado de Instrucción con atento oficio y dejando nota bastante.

Lo mando y firma S. S.ª. Doy fe. Firmado. Rubricado. Ilegible.

Lo testimoniado concuerda con su original, al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación y emplazamiento a Luisa Santamaría Varas, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 9 de abril de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 234 de 1981, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia. — Juez, Sr. Mateos Santamaría. En Burgos, a 9 de abril de 1981. — Dada cuenta por recibido el precedente «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón, y habiendo sido notificada la sentencia a todas las partes verifiquense los oportunos emplazamientos al Sr. Fiscal y

partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Burgos, a usar de sus derechos si les conviniere, librese para ello cédula al «Boletín Oficial» de la provincia, y una vez remitido elévense los autos al Juzgado de Instrucción con atento oficio y dejando nota bastante.

Lo mando y firma S. S.ª. Doy fe. Firmado. Rubricado. Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los legítimos herederos del fallecido Julián García García, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 9 de abril de 1981. — El Secretario Judicial Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 149 de 1981, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 8 de abril de 1981. — El señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 149 de 1981 sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como denunciante Hilario Emiliano Gonzalo, de 57 años de edad, casado, ferroviario y vecino de Quintanilla las Carretas (Burgos), perjudicado Renfe; contra: José Luis Gaceo, con último domicilio conocido en Bilbao, c./ Badoya, núm. 3, izqda., y como responsable civil subsidiario Cafés Pedro y Cia, S. A., con último domicilio conocido en Bilbao, c./ Zamacola, núm. 13, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Luis Gaceo de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Luis Gaceo y al responsable civil subsidiario Cafés Pedro y Cia, S. A., y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 8 de abril de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 2

#### Cédula de notificación

En autos 512/80, seguidos por doña María Angeles Puente, contra Eurofire - Mecaninsa y otros, sobre incidente no readmisión, ha sido dictado auto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y provincia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Auto núm. 512/80. — En la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos, a dos de abril de 1981.

S. S.<sup>as</sup>, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a las partes doña María Angeles Palacios Puente, con los demandados y se fija como resarcimiento de perjuicios la cantidad de 10.700 pesetas cuyo 40 por 100, equivalente a 4.280 pesetas, lo pagará el Fondo de Garantía Salarial, y la complementaria por salarios de tramitación, la cantidad de 167.000 pesetas, cantidades que deben abonar la empresa Eurofire-Mecaninsa, S. A.; Federico Córdoba Ballester y D. Valentín Ruiz Herrero, solidariamente.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, D. Luis Jacinto Maqueda Abréu, debiendo notificarse este auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Doy fe. Firmado: L. J. Maqueda, F. I. Domínguez».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa «Eu-

rofire-Mecaninsa, S. A.», a D. Federico Córdoba Ballester y D. Valentín Ruiz Herrero, cuyo último domicilio era en Burgos, Avenida de los Reyes Católicos, 20, Traseras, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de abril de 1981.— El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación

En Autos 1.130/80, seguidos por D. Isidoro Gracia Ayuso contra Constancio Gracia González, sobre salarios y liquidación final, ha sido dictada, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, Don Luis Jacinto Maqueda Abréu, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia núm. 111/80. — En Burgos, a 31 de marzo de 1981.— El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, D. Luis Jacinto Maqueda Abréu, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, D. Isidoro Gracia Ayuso, y de otra, y como demandado, D. Constancio Gracia González, en reclamación por Salarios y Liquidación final, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la actora frente a la demandada sobre reclamación de cantidad por salarios y liquidación final debo condenar y condeno a la empresa propiedad de D. Constancio Gracia González a que abone a D. Isidoro Gracia Ayuso la cantidad de 128.330 pesetas por los conceptos expresados.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de duplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de esta capital, cuenta

1020-4, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». — Firmado: L. J. Maqueda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Constancio Gracia González, cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, Barriada 1.º de mayo, 5, bajo, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de abril de 1981.— El Secretario (ilegible).

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, Don Luis Jacinto Maqueda Abréu, en los autos núm. 258/81, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Palacios Puente, contra Eurofire, S. A. y otros, sobre salarios, ha sido señalado el día 10 de junio, a las 10,45 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Federico Córdoba Ballester, y Mecaninsa S. A., para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo el primero en la Avenida de los Reyes Católicos, 20, Traseras, y el segundo en Alcobendas (Madrid), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a seis de abril de 1981. — El Secretario (ilegible).

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por D. Javier Urive Seitur, vecino de Guecho (Vizcaya).

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 23 de

la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerando oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Huevos Comatox y Dexeutanol.

Ambito de aplicación: Coto de caza BU-10.149, de Temiño.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Arturo Martínez, residente en Burgos, calle San Nicolás, 7, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Sotopalacios (B), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

#### COMPLEMENTARIOS

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 6 de abril de 1981. — El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible). — V.º B.º — El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

2038.—2.225,00

#### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Arauzo de Torre (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de octubre de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 7 de abril de 1981.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central

del mismo en Madrid, expresando del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 23 de abril de 1981. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-anuncio

D.ª Concepción Casado Castro, por resolución administrativa de fecha 5 de abril de 1971, tiene otorgado un aprovechamiento para riegos de 0,4196 Has., mediante aguas alumbradas de un pozo ubicado en zona de policía de cauces del río Valorios, en término municipal de Fresneña (Burgos).

Al presente y ante la ampliación de zona regable solicita autorización para realizar la apertura de otro pozo en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Valorios o Viloría, margen izquierda y paraje «Linares Bajos-Majuelos», del mismo término municipal (Fresneña), con destino a riegos de aquella finca, ampliada en 1,25 Has. y de otras dos fincas más, colindantes propiedad de su esposo, formando así una zona regable total de 4,1616 Has.

Requerida la peticionaria provincialmente para que realizara las obras de perforación del pozo por esta Comisaría de Aguas del Ebro, el 20 de junio de 1980 y habiendo

encontrado caudal de agua, se procede a la legalización del alumbramiento.

El pozo es de sección circular, con 1,50 metros de diámetro y profundidad de 5 metros, extrayéndose todo el escaso caudal fluyente para los riegos por aspersión del conjunto de las 4 fincas, por medio de un equipo formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 29 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar 75/120 metros cúbicos hora, a través de tubería de impulsión de 108 milímetros de diámetro, que tras un trazado máximo de hasta 340 metros permite dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de enero de 1981.—  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
1926.—2.125,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Pascual Hermanos S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Supermercado, en la calle Las Calzadas, número 15.—Exp. 95/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre informa-

ción pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de abril de 1981.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

2124.—985,00

Por D. Mariano Herrero Domingo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pollería y Charcutería, en la calle Paseo Comuneros, número 3. Exp. 120/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de abril de 1981.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

2072.—950,00

## AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobado el proyecto técnico de la obra de ampliación de captación de abastecimiento de aguas,

redactado en febrero de 1980 por el Ingeniero de Caminos, D. Fernando Peraita Lechosa y que sin actualización se eleva a la cantidad de 1.557.511 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos legales.

Hacinas, 8 de abril de 1981.—El Alcalde, Jaime Alonso Molinero.

## AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria 4.ª y artículo 19.1 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace pública la aprobación definitiva del acuerdo de imposición de la nueva exacción tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública por empresas explotadoras de servicios y de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora, con sus tarifas.

### Extracto del acuerdo:

Adoptado en sesión del día 23 de diciembre de 1980, en esencia, dice: «Se acuerda imponer la exacción de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, por empresas explotadoras de servicios públicos y se acuerda aprobar la correspondiente Ordenanza con sus tarifas. Cinco votos positivos, siendo el número legal de miembros nueve».

### Extracto de la Ordenanza:

La obligación de contribuir nace por el hecho de realizarse la ocupación.

Obligación de las empresas de presentar declaración en los términos que el texto detalla, en el primer mes de cada ejercicio.

### Tarifa anual:

Cable aéreo, por metro lineal, 4 pesetas.

Cable subterráneo, por metro lineal, 3 pesetas.

Palomillas (unidad), 50 pesetas.

Postes (unidad), 250 pesetas.

Cajas de amarre (unidad), 50 pesetas.

Transformadores en suelo (por metro cuadrado), 500 pesetas.

El Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad establecida por el

art. 448 de la Ley de Régimen Local, podrá transformar el gravamen de los derechos y tasas a que se refiere la Ordenanza, en una participación en los ingresos brutos de estas empresas, que será del 1,5 %.

Las empresas presentarán declaración jurada de los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio anterior, el primer mes de cada ejercicio.

Se establecen sanciones para los casos de no presentación de declaraciones y ocultaciones.

La Ordenanza entra en vigor, tras publicarse su aprobación definitiva para el ejercicio de 1981 y sucesivos.

En Vilviestre del Pinar, a 1 de abril de 1981. — El Alcalde, Artemio Bartolomé.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Objeto del concurso-subasta.* — La adjudicación de las obras de urbanización de Eras de San Francisco y Camino del Gallego.

*Reclamaciones.* — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones; procediéndose, en este caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

*Tipo de licitación.* — 6.277.116 pesetas, a la baja.

*Garantías.* — La provisional por un importe de 92.771, pesetas y la definitiva en la forma reglamentaria.

*Presentación de proposiciones.* — En el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el último de los «Boletines Oficiales» del Estado o de la provincia, en que aparezca inserto, en dos sobres cerrados, independientes, cada uno de ellos, con la inscripción general en su anverso: «Pliego de Proposición para optar al Concurso-

Subasta convocado por el Ayuntamiento de Burgos relativo a las obras de urbanización de las calles Eras de San Francisco y Camino del Gallego.

El primero de los sobres se titulará «Referencias» y se incluirá en el mismo la documentación señalada en la condición 11.ª del pliego. El segundo se titulará «Oferta Económica» e incluirá la proposición ajustada al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión ....., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado para contratar bajo su responsabilidad en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso-subasta de ..... publicado en el «Boletín Oficial» de ....., núm. .... del día ....., de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas (en letra y número), (o bien con la baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación) si le es adjudicado el concurso-subasta.

Fecha y firma del licitador o apoderado.

*Apertura de proposiciones.* —

a) Primer período, sobres subtitulados «Referencias»: En la Casa Consistorial de Burgos, a las trece horas del día hábil siguiente, transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» último en que se inserte.

b) Segundo período, sobres subtitulados «Oferta Económica»: En la Casa Consistorial de Burgos a la hora y día que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 9 de abril de 1981.—El Alcalde, José M.ª Peña San Martín.

2016.—2.955,00

## Anuncios Particulares

### CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE ALAVA

*Convocatoria de Asamblea General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Institución, adoptado en su reunión de fecha 25 de marzo de 1981, se convoca a los señores Consejeros Generales de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 14 de mayo (jueves), a las 18,30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el Aula de Cultura de la Entidad (calle Fueros, número 15, Vitoria), con arreglo al siguiente:

#### *Orden del día*

1.º— Informe de la Comisión Revisora del Balance.

2.º— Informe de la Comisión de Control.

3.º— Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual, cuenta de resultados y propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

4.º— Aprobación, si procede, del presupuesto de Obra Benéfico Social para el ejercicio 1981, así como de su gestión y liquidación en el ejercicio anterior.

5.— Designación de los censores miembros de la Comisión Revisora del Balance.

6.º— Aprobación de nuevas cuantías en las dietas a percibir por los señores Consejeros.

7.º— Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, la documentación que va a ser sometida a la Asamblea General, quedará depositada en la Secretaría General de la Institución, quince días antes de la celebración de dicha Asamblea, a disposición de los señores Consejeros Generales.

Vitoria, a veintitrés de abril de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Gentza Belaustegigoitia Agirre. 2133.—1.500,00